



Archivo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000081



16

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2020 - MDP/GM.

Pallpata, 11 de Setiembre de 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

### VISTO:

- Informe N° 036-2020-UF-MDP-E/C-JLBA, de fecha 19 de Agosto del 2020, del Econ. Jose Luis BUSTAMANTE ARAPA, Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones de la MDP.
- Informe Técnico N° 001-2020-SGRS-SST-SGIDUR-MDP-C/E, de fecha 19 de Agosto del 2020, del Ing. Sidney RAMIREZ SANCA, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo-MDP.
- Informe N° 0204-MDP-BFEP/E-C, de fecha 19 de Agosto del 2020, de BACH. B. Fiorelia ENRIQUEZ PINTO, Jefa de la Unidad de RR.HH.
- Informe N° 00143-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR, de fecha 19 de Agosto del 2020, de CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA, Jefe de Planificación y Presupuesto de la MDP.
- Opinión Legal N° 069-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 19 de Agosto del 2020, de Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS, Asesor Legal Externo de la MDP.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MDP/A, de fecha 10 de setiembre de 2020, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"; establece que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto bases deducida la utilidad, situación que debe reflejarse en la liquidación de la obra. En el numeral 3) de la citada norma establece lo siguiente. Es requisito indispensable de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, conforme establece el Artículo 53° de la Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector Público; establece dos tipos de ejecución presupuestal: "ejecución presupuestaria de las Actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución Presupuestaria Directa: se produce cuando el pliego con su personal e Infraestructura



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000180



es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes...";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueba las "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" codificadas con la nomenclatura 600 Normas Técnicas de Control Interno para el Área de obras Públicas (Norma 600-01 al 600-17). Establece Como parte de la acción del gobierno se realizan inversiones significativas de recursos financieros, en obras de diversos sectores de la actividad nacional, ya sea directamente o a través de contratistas. Se denomina obra pública a la construcción o trabajo que requiere dirección técnica en la utilización de mano de obra, materiales y equipos, e incluye todos los elementos o alguno de ellos, que efectúen en forma directa o indirecta una entidad del Estado, con la finalidad de servir al público. Ello implica la construcción o rehabilitación;

Que, el Contenido de la Norma técnica 600-01 Del Expediente Técnico, El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión. La Norma 600-02 Contenido de las Especificaciones Técnicas, deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago. La Norma 600-03 Sustentación de los metrados, Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera;

Que, con Informe N° **036-2020-UF-MDP-E/C-JLBA**, de fecha 19 de Agosto del 2020, del **Econ. Jose Luis BUSTAMANTE ARAPA**, Jefe de la Unidad Formuladora de Inversiones de la MDP, adjudica la Ficha Técnica: **"Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco"**;

Que, mediante el Informe Técnico N° **001-2020-SGRS-SST-SGIDUR-MDP-C/E**, de fecha 19 de Agosto del 2020, del **Ing. Sidney RAMIREZ SANCA**, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo-MDP, Remite el informe de evaluación de Ficha Técnica: **"Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco"**, revisado, evaluado y analizado; cumpliendo con los requisitos planteados en los Términos de Referencia, así mismo manifiesta que la Ficha Técnica tiene el objetivo de minimizar los daños ocasionados por el virus COVID-19 con la atención de emergencia y reducción de vulnerabilidad del distrito de Pallpata;

Que, mediante el Informe N° **0204-MDP-BFEP/E-C**, de fecha 19 de Agosto del 2020, de **BACH. B. Fiorelia ENRIQUEZ PINTO**, Jefa de la Unidad de RR.HH, solicita a base del Decreto de Urgencia N° 097-2020 la Disponibilidad Presupuestal para la atención de la Ficha Técnica: **Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco"**;

Que, mediante el Informe N° **00143-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 19 de Agosto del 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de Planificación y Presupuesto de la MDP, emite la disponibilidad presupuestal con el rubro en Recursos Ordinarios para la ficha técnica de actividad denominado: **"Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000079



de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”, por la suma de S/. 60,789.00 soles;

Que, mediante la Opinión Legal N° 069-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 19 de Agosto del 2020, de Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS, Asesor Legal Externo de la MDP, se pronuncia “Existiendo la opinión favorable de viabilidad técnica, esta Asesoría Legal Externa considera VIABLE la emisión del acto administrativo (Resolución de Alcaldía) que aprueba la ficha técnica: “Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata – Espinar - Cusco;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica denominada: “Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”, Con las siguientes especificaciones:

### Localización:

Región : Cusco.  
Provincia : Espinar.  
Distrito : Pallpata  
Presupuesto : S/ 60,789.00 Soles.  
Plazo de Ejecución : 60 días calendarios.  
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

### PRESUPUESTO DESAGREGADO

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN S/.
01	Costo Directo	S/. 60,789.00
02	Gastos Generales	S/. 0.00
03	Gastos de Supervisión	S/. 0.00
04	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	S/. 0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 60,789.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución de la Ficha Técnica: “Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”, cuyo Presupuesto asciende a S/ 60,789.00, Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve soles, siendo el Plazo de ejecución de 60 días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, la afectación Presupuestal y la creación de la meta presupuestal de la Ficha Técnica denominada: “Reducir el impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 con la atención de Emergencias y Reducción de Vulnerabilidad en el Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar-Departamento de Cusco”, cuyo Presupuesto asciende a S/. 60, 789, Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve soles, siendo el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000078

Plazo de ejecución de 60 días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este Acto Resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

